

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 033-2008-CD-OSITRAN**

**Lima, 08 de setiembre de 2008**

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

### **VISTOS:**

El Informe Nº 002-08-AGG/GAF-OSITRAN del Adjunto de la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 6 de agosto de 2008 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado por la Gerencia General en la sesión del Consejo Directivo de fecha 08 de setiembre de 2008;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 077-2006-CD-OSITRAN de fecha 20 de diciembre de 2006, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de OSITRAN (PEI 2007-2011);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 020-2008-CD-OSITRAN de fecha 09 de abril de 2008, se aprobó el Plan Operativo (POA 2008); el mismo que fue modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 022-2008-CD-OSITRAN, de fecha 28 de mayo de 2008; y, Nº 028-2008-CD-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2008;

Que, durante el primer semestre del 2008 se efectuaron adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios considerados prioritarios por cada gerencia, los mismos que fueron afectados a cada Actividad/Proyecto según las necesidades o requerimientos solicitados a fin de cumplir con las metas programadas en el presente año fiscal, acorde a los objetivos institucionales plasmados en el Plan Operativo (POA 2008) y Plan Estratégico (PEI 2007-2011); es decir, los requerimientos planteados por las Gerencias/Oficinas responden a reales necesidades logísticas y de recursos humanos para el cumplimiento de las metas trazadas por cada Actividad Presupuestaria;

Que, mediante el Informe Nº 002-08-AGG/GAF-OSITRAN de fecha 6 de agosto de 2008, el Adjunto a la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus competencias, precisan que

existen Genéricas de Gasto que tienen una ejecución mayor al 95% respecto a su presupuesto asignado por lo que la programación o proyección de gastos para el II semestre 2008 presenta un déficit presupuestario, lo cual implica una mayor demanda de recursos para la consecución de metas;

Que, asimismo en el mencionado Informe se precisa que existen Actividades Presupuestarias cuya ejecución al primer semestre del 2008 es inferior a lo programado; asimismo, su proyección de gastos al cierre del ejercicio fiscal 2008 arroja saldos de libre disponibilidad susceptibles de modificación o transferencia a aquellos Grupos Genéricos de Gastos cuyas proyecciones reflejan déficit presupuestario;

Que, mediante el Informe citado en párrafos precedentes, el Adjunto a la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas presentaron su propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Actividades Presupuestarias que habilitarán el Grupo Genérico de Gasto 3.Bienes y Servicios y 7.Otros Gastos de Capital con cargo a anulaciones presupuestarias en el Grupo Genérico 4.Otros Gastos Corrientes y 3.Bienes y Servicios, según corresponda; asimismo, precisaron que se efectuarán modificaciones presupuestarias dentro de cada Actividad siguiendo los procedimientos establecidos por la normatividad vigente en materia presupuestal, cuya aprobación permitirá otorgar crédito presupuestario para mantener la operatividad de las gerencias/oficinas en la consecución de las metas trazadas en el presente año acorde al Plan Operativo 2008 y Plan Estratégico Institucional;

Que, la propuesta de Modificación Presupuestaria sustentada mediante Informe N° 002-08-AGG/GAF-OSITRAN, se encuentra dentro de lo dispuesto por el literal b) del artículo 22° y el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2007”; vigente para el presente año y años subsiguientes según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 014-2008-EF-76.01, que aprobó modificatorias, derogatorias y apéndice referentes a la Directiva N° 004-2007-EF/76.01 cuya denominación será “Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial”; así como los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; relativos a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que varían los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del Artículo 6° de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01, el Titular de la Entidad es la máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma, precisando que para el caso de los Organismos Reguladores, como es el caso de OSITRAN, la titularidad de la Institución corresponde al

Presidente del Consejo Directivo en concordancia con el artículo 6º, numeral 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como en el numeral 3 de las Funciones Generales del Consejo Directivo contenido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, es función del Consejo Directivo de OSITRAN, aprobar el Presupuesto Institucional y las evaluaciones que establezca la Ley de Gestión Presupuestaria; razón por la cual corresponde emitir a dicho órgano colegiado la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN, y su modificatoria, y conforme a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 08 de setiembre de 2008;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorícese una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) para el Año Fiscal 2008, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en OSITRAN es responsable del registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos establecidos en el aplicativo WEB "Sistema de Información Financiera Presupuestal – ETEs" de la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presentará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF conjuntamente con la ejecución presupuestaria de OSITRAN al III Trimestre del año 2008.

**Artículo 4º.-** Autorizar la difusión de la presente Resolución en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**

**ANEXO RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
A NIVEL DE ACTIVIDADES / PROYECTOS  
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS

PERIODO DE MODIFICACIÓN : III TRIMESTRE

DISPOSITIVO: Resolución de Consejo Directivo

N° DE DISPOSITIVO : -2008-CD-OSITRAN

FECHA:

**SUSTENTO:**

Informe N° 021-08-AGG-OSITRAN

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Categoría del Gasto	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub Programa	Actividad / Proyecto				ANULACIONES	HABILITACIONES
16	003	0005	1.000110	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-105,302	105,302
16	003	0005	1.000110	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	0	96,000
16	003	0006	1.000267	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-53,720	53,720
16	003	0006	1.000267	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-398,559	398,559
16	003	0006	1.000267	2.Recursos Directamente Recaudados	6. Gastos de Capital	7. Otros Gastos de Capital		920,000
16	003	0006	1.015511	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-26,020	26,020
16	003	0006	1.015511	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-162,636	2,636
16	003	0014	1.015030	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-58,738	58,738
16	003	0014	1.015030	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-62,584	62,584
16	043	0185	1.014794	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-158,392	158,392
16	043	0185	1.014794	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-240,000	38,498
16	043	0185	1.014795	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-99,848	99,848
16	043	0185	1.014795	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-37,200	120,234
16	043	0185	1.014795	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	4. Otros Gastos Corrientes	-228,000	0
16	043	0185	1.016087	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	1. Personal y Obligaciones Sociales	-290,620	290,620
16	043	0185	1.016087	2.Recursos Directamente Recaudados	5. Gastos Corrientes	3. Bienes y Servicios	-695,334	185,802
<b>TOTAL</b>							<b>-2,616,953</b>	<b>2,616,953</b>

.....  
CONTADOR  
Sello y Firma

.....  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
Sello y Firma

.....  
TITULAR DE LA ENTIDAD  
Sello y Firma